

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

252**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 338 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Olga Rita Montero Romero, contra la empresa “Chalets Madrid Verde, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. No acreditándose el requisito de conciliación previa, se admite provisionalmente a trámite la demanda, se requiere a la parte actora para que en el plazo de quince días, y bajo apercibimiento de archivo, aporte acta de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación o certificación negativa, en su caso.

2. Sin perjuicio de ello, citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 4 de junio de 2012, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, octava planta, Sala 8.4, de esta ciudad.

3. En cuanto a la prueba propuesta, paso a dar cuenta a su señoría.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, poniendo en su conocimiento que será precisa la consignación previa, como depósito, de 25 euros para aquellos que no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas y Entes Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número 2525 que tiene abierta en “Banesto”, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid (código entidad 0030, código oficina 1143, dígito de control 05), haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año. La sola interposición del mismo no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Chalets Madrid Verde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.119/12)